Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

San Marcos, Sucre, Diecisiete (17) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 707084089001-2016-00260-00

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante la Dra. GLADIS I. MARTELO QUEZADA, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Practíquese la diligencia de secuestre del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 346-8604, con los linderos establecidos en mediante escritura número quinientos cincuenta y seis (556) del doce (12) de noviembre de dos mil ocho (2008) ante la oficina de registro de instrumentos públicos de San Marcos Sucre, referencia catastral 010000220026000, de propiedad de la señora **JULIA VERENA AGUAS MONTERROZA,** C.C. N° 34.945.269, Se trata del Bien inmueble una casa de mampostería y el solar donde está construida , ubicada en este municipio, Carrera 31 N° 17 76 determinado materialmente por los siguientes linderos y medidas: NORTE con predio de Miguel López, SUR: con predio de Froilan Fernández, ESTE: Con predio de Antonio Osorio y OESTE: Co predio de Angelina Díaz León, Este inmueble está compuesto de una casa de habitación familiar, de una sola planta, paredes de bloque en cemento, 3 alcobas, sala, comedor, cocina y 2 baños y 1 quiosco de palma amarga cubierta de eternit, como consta en escritura pública N° 556 del 12 de noviembre de 2008 ante la oficina de registro de instrumentos públicos de San Marcos Sucre. Comisiónese al señor Inspector Central de Policía de San Marcos, Sucre a quien se le librara despacho comisorio con los insertos del caso, con las facultades del comitente y la de darle complimiento al artículo 595 del C.G.P. Nómbrese secuestre de la lista oficial al señor ARMANDO ENRIQUE GUZMAN MEJIA, comuníquesele el nombramiento a la dirección que aparece en la lista de auxiliares de la Justicia Vigente, quien deberá identificarse con su respectivo Carne de Auxiliar de la Justicia.

SEGUNDO: Absténgase de darle trámite a lo solicitado por la apoderada del demandante por no ser la etapa procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luz Quintero Yepez.

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS-SUCRE

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 “PALACIO DE JUSTICIA “ - San Marcos - Sucre